GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 176 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El INFORME N° 017-2023-GRA/GRRNGA/SGGA, de fecha 13 de marzo del 2023, el MEMORÁNDUM N° 091-2023-GRA/GRRNGA, de fecha 13 de marzo del 2023, el INFORME N° 123-2023-GRA/GRAJ, de fecha 15 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, prescribe que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, por el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



(OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 11º de la Ley del SINEFA, Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que, la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general, referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno; eficiente, armónica y doordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el artículo 6° de la mencionada Resolución Ministerial, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es el instrumento de planificación a través de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, el cual programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, y establece que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, está facultado para dictar las directrices por las cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

Que, con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFNCD, de fecha 31 de enero del 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - ANEFA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; cuyo objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación, a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos: a) riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA; b) presencia de conflictos socio-ambientales; c) denuncias ambientales; d) presencia de áreas naturales protegidas y/o casimedidas administrativas impuestas; f) administrados no fiscalizados previamente. Sin NAL perjuicio de los criterios antes señalados, y;

ZOILA NALIA MORA TAFUR

2023

Que, a través del INFORME N° 017-2023-GRA/GRRNGA/SGGA, de fecha 13 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como Ente, realizó el seguimiento y coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, quienes cuentan con competencia ambiental y presentaron el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024; por lo que contando con el informe técnico favorable requieren su aprobación a nivel regional;

Que, el inciso a) artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFNCD, define a la Entidad de Fiscalización, como la Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la Entidad de Fiscalización. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada Entidad de Fiscalización – EFA, aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental;

Que, el artículo 8° y el inciso 9.1 del artículo 9° "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", establece el procedimiento para la aprobación y modificación del Plan Anual en mención, como sigue:

"Artículo 8.- Aprobación y modificación del PLANEFA

8.1. El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

8.2. La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

8.3. Én caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.

Artículo 9.- Registro virtual del PLANEFA

9.1. El PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa).

(-..)"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 2.4. del numeral del 2. En materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Aprobar, planes, directivas y/o manuales, así como todo documento normativo que regule, los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámite internos, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ANCASH".

ES COPIA FIEMDEL ORIGINAL



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como unidad orgánica competente, conjuntamente con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud; el seguimiento, la implementación ejecución y difusión del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, remitir de copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERINO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WAVER HUGO SANDOVAL BALTAZAR Gerente General Regional

CONFERENCE OF STREET



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL 17 MAR. 2023 ZOILA MALIA MORA TAFUR FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA – 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH









EWE HAN I I





ÍNDICE

I. IN	ITRODU	ICCIÓN		•••
II. E	STRUCT	rura orgánica		2
2.1.	DIR	ECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS		:
2.2.	DIR	ECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN		:
2.3.	DIR	ECCIÓN REGIONAL DE SALUD		;
2.4.	DIR	ECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y T	TURISMO	(
III. M	IARCO I	_EGAL		
3.1.	MAF	RCO LEGAL GENERAL		w]
3.2.	MAF	RCO LEGAL SECTORIAL		7
3.	2.1.	SECTOR MINERÍA		
3.	2.2.	SECTOR PRODUCCIÓN		8
3.	.2.3.	SECTOR SALUD		8
3.	.2.4.	SECTOR TURISMO		8
IV.	ESTAD	OO SITUACIONAL		(
4.1.	EVA	LUACIÓN		
4	.1.1.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS		
4	.1.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN		.1
4	.1.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD		.11
4	.1.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO	RYTURISMO	.12
4.2.	PRO	DBLEMÁTICA AMBIENTAL		.12
4	.2.1.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS		.12
4	.2.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN		.1:
4	.2.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD		.1
4	.2.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO	R Y TURISMO	.14
V. C	BJETIV	OS DEL PLAN		.1!
5.1.	ов.	JETIVO GENERAL		.1
5.2.	OB.	JETIVOS ESPECÍFICOS		.1:
5	.2.1.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS		.1
5	.2.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN		.1
5	.2.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD		.1
5	.2.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO	DR Y TURISMO	.1:
VI.	PROG	RAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZAC	IÓN AMBIENTAL	.1:
6.1.	AC.	TIVIDADES DE SUPERVISIÓN		.1:
6	5.1.1.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS		. 1
6	5.1.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN		.11
6	5.1.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD		.11
/ 6	3.1.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO ABORACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	RYTURISMO	1
6.2.	EL	ABORACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	LES COMMANDE AND	1
VII.	ANEX	os		.1
3			1 7 MAR. 2028	
9)			- WY	

HRCHSH

PLANEFA -2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Ancash como EFA regional, elabora el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) – 2024, donde ha planificado las acciones de fiscalización ambiental con la finalidad de realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran dentro del ámbito de acción en los sectores de minería, producción, salud y turismo, según competencias trasferidas, las mismas que se encuentran descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, modificado parcialmente mediante Ordenanza Regional Nº 007-2021-GRA/CR.

En el sector Minero se ha programado realizar como meta física anual 30 supervisiones ambientales a pequeños productores mineros que se encuentren inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO); 05 acciones de Programación de Ejercicio de Potestad Sancionadora (PAS), por el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a pequeños productores mineros.

En el sector producción se ha programado realizar como meta física anual 18 supervisiones ambientales de actividades productivas del sector pesquero en su conjunto, orientándose básicamente a las plantas de procesamiento primario; también se ha programado realizar 02 acciones de Programación de Ejercicio de Potestad Sancionadora (PAS), por el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a pequeños productores pesqueros.

En el sector salud se ha programado realizar como meta física anual 05 supervisiones ambientales a los establecimientos de salud públicos y privados como vigilancia sanitaria de acuerdo con las funciones establecidas en otras normas legales o técnicas como el D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Norma Técnica de Salud N°144/MINSA/2018/DIGESA.

En el sector turismo se ha programado realizar como meta física anual 06 supervisiones ambientales a establecimientos de hospedaje, restaurants y agencias de viaje.

Las actividades programadas en el PLANEFA-2024 del Gobierno Regional de Ancash, ha sido elaborado teniendo en cuenta las actividades del PLANEFA - 2024 de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Dirección Regional de Producción (DIREPRO), Dirección Regional de Salud (DIRESA) y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR). Se ha programado 59 actividades de fiscalización, 07 procesos de Programación de Ejercicio de Potestad Sancionadora (PAS) y la elaboración de 02 instrumentos normativos para el año 2024, las que serán ejecutadas en el año fiscal 2025.

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental hará el seguimiento para el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el PLANEFA - 2024 del Gobierno Regional de Ancash.

A través de las acciones programadas, se espera contribuir con la mejora en el cumplimiento de obligaciones ambientales; así como la solución de los problemas identificados de manera específica, según el área de influencia de las actividades dentro de las competencias del Gobierno Regional y las

fallas de gobierno que se identifiquen en la regulación.









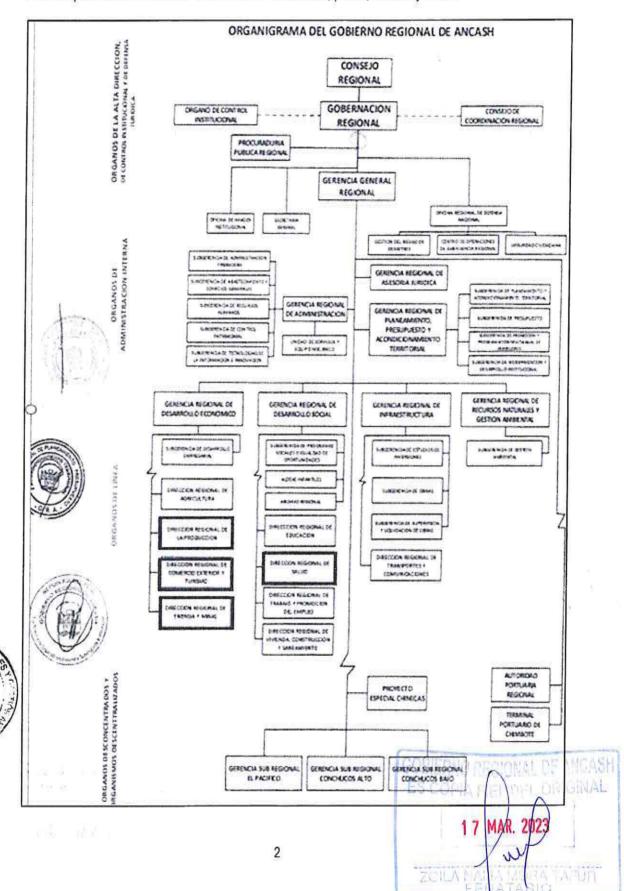
HIGHSH

PLANEFA -2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El 22 de diciembre del año 2021, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, donde determina la estructura orgánica general actual y funciones de fiscalización ambiental, en base a las competencias transferidas a los sectores de minería, pesca, turismo y salud.

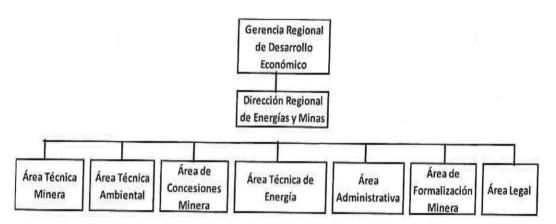






2.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Estructura Orgánica: En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ancash, la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) es el órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Energía y Minas. La DREM es la unidad orgánica encargado de fiscalizar, supervisar, evaluar y sancionar las actividades mineras en el estrato de la pequeña minería y minería artesanal en la región, ya sea minería formal e informal. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del gobierno regional, y a nivel externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia. A continuación, se presenta la estructura orgánica de la Dirección Regional de Energía y Minas:



Funciones en Materia ambiental: Dentro de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Área Técnica Ambiental, es la encargada de cumplir la función de evaluar, supervisar y sancionar los compromisos ambientales de sus administrados dentro del sector minero, y hacer cumplir la normatividad ambiental para lograr la conservación en ambiente, conciliando con el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental.

De acuerdo al artículo 115º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la DREM tiene las siguientes funciones en materia de fiscalización ambiental:

- a. Formular, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b. Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo de Ley.
- c. Aprobar y supervisar los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.



Estructura orgánica: En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ancash, la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) de Ancash, es el órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de pesca, acuicultura e industria, conforme lo establece el artículo 109° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. A continuación, se presenta la estructura orgánica de la Dirección Regional de Producción



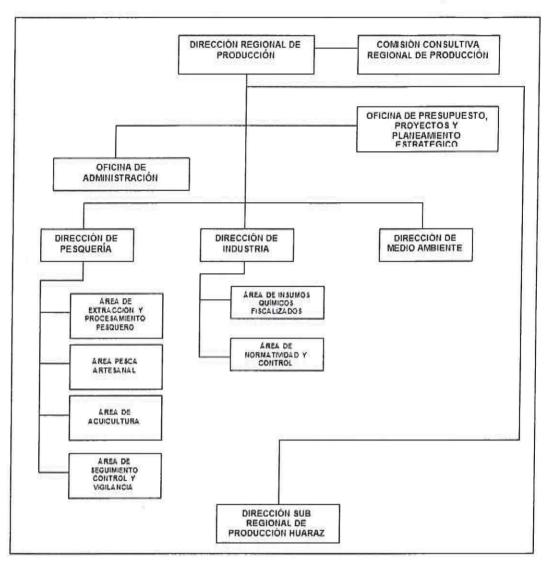




TAFUR













Funciones en Materia ambiental: De acuerdo al artículo 110º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la DIREPRO tiene las siguientes en materia de fiscalización ambiental.

- Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- c. Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

Personal: Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, se cuenta con el personal siguiente:

ORGANO	CARGO	FORMACION
1. Direccion	Director Regional	Abogado
 Direccion de Pesqueria 1 Area de Seguimiento, Control y Vigilancia 	10 to	
3. Director de Medio Ambiente	Director de Programa Sectorial III	Ingeniero Pesquero

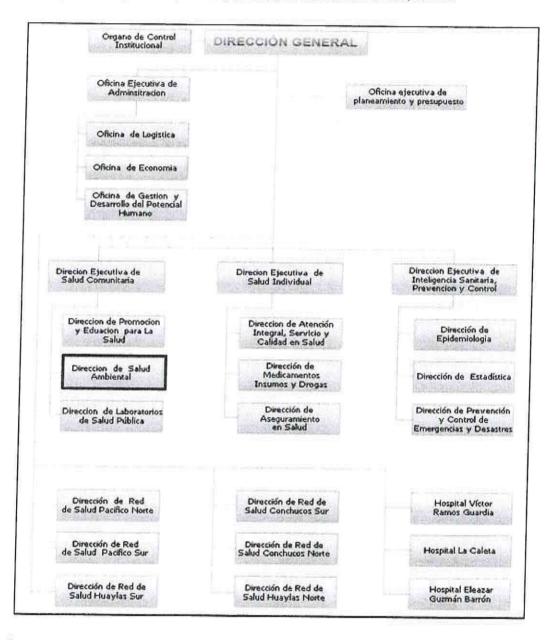
ZOILA MALIA I ORA TAFUR





2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Estructura orgánica: En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ancash, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) es el órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo social, mantiene una relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Salud. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del gobierno regional y, a nivel externo, con los organismos públicos y privados, en aspectos de su competencia.







Funciones en Materia Ambiental: De acuerdo al artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Dirección Regional de Salud, en materia de fiscalización ambiental, tiene las siguientes funciones:

a. Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados

b. Promover y preservar la salud ambiental de la región.

De acuerdo al Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, en materia de fiscalización ambiental tiene las siguientes funciones:

ONAL DE ANGASH



5





- a. Inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia de higiene alimentaria, control de zoonosis, ecología, protección del ambiente y salud ocupacional en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos.
- b. Lograr que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- c. Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- d. Lograr la acción intersectorial e interinstitucional coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- e. Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.

2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Estructura orgánica: En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ancash, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DICETUR) de Ancash, es el órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de Comercio, turismo y artesanía, conforme lo establece el artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. A continuación, se presenta la estructura orgánica de la Dirección Regional de Producción.

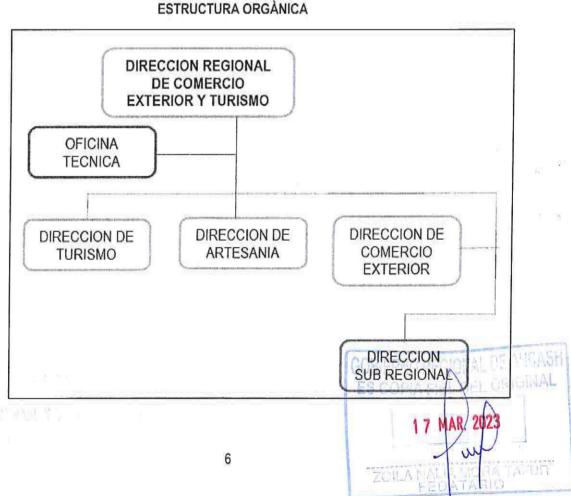
Funciones en Materia Ambiental: De acuerdo al artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Áncash, la DIRCETUR tiene las siguientes funciones en materia de fiscalización ambiental.

a. Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.













III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y su Modificatoria, decreto Legislativo N° 1055.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su modificatoria Decreto Legislativo N°1078-2008.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental.
- Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011.
- Decreto Legislativo N° 1389, que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley № 27444.
- Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, del 27 de agosto del 2013, que aprueba el régimen común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash.
- Ordenanza Regional N° 006-2018-GRA/CR, aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Ancash.

3.2. MARCO LEGAL SECTORIAL

3.2.1. SECTOR MINERÍA

- Decreto Supremo N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minera Artesanal y su Reglamento D.S. N° 013-2002-EM, modificados por D.S. N° 025-2005-EM, Decreto Supremo N° 029-2011-EM y Decreto Legislativo N° 1040.
- Decreto Supremo N° 013-2002-EM; Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1105 Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM Aprueban Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR Aprueba las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Ministerial N° 315-96-EM-VMM; Niveles Máximos Permisibles de Elementos y Compuestos Presentes en Emisiones Gaseosas Provenientes de las Unidades Minero-Metalúrgicas.
 - Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM; Limites Máximos Permisibles para la Descarga de Efluentes Liquidos de Actividades Minero-Metalúrgicas.

W

ZOILA NA











- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM Modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM; Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad del Aire.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM; Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

3.2.2. SECTOR PRODUCCIÓN

- Decreto Legislativo N° 1393 Ley de Interdicción de las Actividades / Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Legislativo N° 1195 Ley General de Acuicultura y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.
- Decreto Supremo Nº 017-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2018-PRODUCE.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGION ANCASH/PRE.

3.2.3. SECTOR SALUD

- Ley N°26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144/MINSA/2018/DIGESA - Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Ley N°26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- Decreto Supremo N°03-1994-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios funerarios.
- Ley N°30868, modifica la Ley N°26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.

3.2.4. SECTOR TURISMO

- Resolución Ministerial N° 129-2012-MINCETUR/DM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2012.
- Resolución Ministerial N° 195-2006-MINCETUR-DM, del 8 de junio de 2006, donde aprueba la Política ambiental del Sector Turismo.
- Resoluciones Ministeriales N° 084-2006-MINCETUR/DM y N° 311-2006-MINCETUR/DM, que declaran concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en el marco del proceso de descentralización.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo. Art. 3.- principios de la actividad turística.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaies y su modificatoria Decreto Supremo Nº 005-2021-MINCETUR.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Canotaje Turístico.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura.
- Decreto Supremo N° 007-2007-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley que faculta al MINCETUR a tipificar infracciones por vía Reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y la calificación de establecimientos de hospedaje y establece sanciones aplicables Ley N°28868, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2015-MINCETUR y Decreto Supremo N° 006-2018-MINCETUR.







17 MAR





IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. EVALUACIÓN

4.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

La Dirección Regional de Energía y Minas, en el año 2022, a través del Área Técnica Ambiental, ha realizado acciones de fiscalización ambiental a los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Pequeños Mineros Artesanales (PMA), en el marco del PLANEFA, según el siguiente cuadro (Ver Cuadro N°1).

Cuadro Nº 01: Supervisión y/o Fiscalización - Ejecutadas en el marco del PLANEFA 2022.

ADMINISTRADOS SUPERVISADOS	CONCESION MINERA /UEA	INFORME	PROVINCIA	DISTRITO
MINERA SHUNTUR S.A.C	ADRIANA	INFORME N°17-2022- GRA-DREM/ATA	HUARAZ	PIRA
COMPAÑIA MINERA SANTA RENEE S.A.	PLANTA DE BENEFICIO "SANTA RENEE"	INFORME N°56-2022- GRA-DREM/ATA	RÉCUAY	CATAC
MINERA HUINAC S.A.C	Quilcay	INFORME N°63- 2022GRA-DREM/ATA	RECUAY	TICAPAMPA
SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ S.A.C.	PLANTA DE BENEFICIO CONOCOCHA	INFORME N°64- 2022GRA-DREM/ATA	RECUAY	CATAC
EUROMIN PERU S.A.C	PLANTA DE BENEFICIO LA CHURRA	INFORME N°83-2022- GRA-DREM/ATA	RECUAY	RECUAY
MINERA HUINAC S.A.C	Quilcay	INFORME N°90- 2022GRA-DREM/ATA	RECUAY	TICAPAMPA
GREENEX S.A.C.	PLANTA DE BENEFICIO GREENEX	INFORME N°078-2022- GRA-DREM/ATA	RECUAY	TICAPAMPA
CORPORACION MINERA TOMA LA MANO S.A.	Planta de Beneficio Toma la Mano	INFORME N°111-2022- GRA-DREM/ATA	RECUAY	TICAPAMPA
MINERA SHUNTUR S.A.C	UEA SHUNTUR	INFORME N°101-2022- GRA-DREM/ATA	HUARAZ	PIRA
MINERA SHUNTUR S.A.C	ADRIANA	INFORME N° 100-2022- GRA-DREM/ATA	HUARAZ	PIRA
DENWOOD HOLDINGS PERU METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PLANTA DE BENEFICIO VIRGEN DEL ROSARIO	INFORME N°91-2022- GRA-DREM/ATA	YUNGAY	MATACOTO
SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ S.A.C.	U.E.A. AQUIA	Informe N°125-2022- GRA/DREM/ATA	BOLOGNESI	AQUIA
NICOLAS MELQUIADES MONTES VASQUEZ	LIZANDRO I	Informe N°158-2022- GRA/DREM/ATA	YUNGAY	матасото
VILIAM VALDEZ RODRIGUEZ	PLANTA DE BENEFICIO SAMANCO	Informe N°130-2022- GRA/DREM/ATA	SANTA	SAMANCO
GRUPO IMPERIO DORADO S.A.	Planta de Beneficio Samanco	Informe N°131-2022- GRA/DREM/ATA	SANTA	SAMANCO
EUROMIN PERU S.A.C	PLANTA DE BENEFICIO LA CHURRA	Informe N°165-2022- GRA/DREM/ATA	RECUAY	RECUAY
COMPAÑIA MINERA (ALLPAMINA S.A.C.	UNIDAD MINERA PATARA	Informe N°134-2022- GRA/DREM/ATA	SANTA	MACATE
ITZ S.A.C.	CEVICHE	Informe N°122-2022- GRA/DREM/ATA	AIJA	AIJA
OLINOS CALCAREOS S.A.C.	PIONERO 22	Informe N° 182-2022- GRA/DREM/ATA	YUNGAY	SHUPLUY
OMPAÑIA MINERA GREGADOS CALCAREOS .A.(COMACSA)	U.E.A. HUARCO	Informe N° 207-2022- GRA/DREM/ATA	BOLOGNESI	CAJACAY
INERA HUINAC S.A.C.	PLANTA DE BENEFICIO	Informe conjunto N° 006- 2022-GRA/DREM/ATA	RECUAY	TICAPAMPA







1 7 MAR. 2023

"QUILCAY N° 1"





En el PLANEFA – 2022, se programaron realizar 22 supervisiones a las unidades mineras, dentro de las cuales se han realizado 21 supervisiones y/o fiscalizaciones de las programadas, cumpliendo con el 95.45% de la meta establecida para el año 2022 (Ver Cuadro N° 2).

Cuadro Nº 02: Fiscalizaciones Ejecutadas - Programadas Mensualmente - PLANEFA 2022.

Meses de Ejecución	Supervisiones Programadas	Cumplimiento de Supervisiones	Porcentaje (%)
Enero	0	1	200%
Febrero	1	0	0%
Marzo	2	3	150%
Abril	2	1	50%
Mayo	2	3	150%
Junio	2	3	150%
Julio	3	6	200%
Agosto	3	1	33.33%
Septiembre	3	0	0.00%
Octubre	2	2	100%
Noviembre	2	0	0.00%
Diciembre	0	1	200%
Total	22	21	95.45%

a) LIMITACIONES

Entre las principales limitaciones que se evidenciaron durante el cumplimiento del PLANEFA 2022, fueron los siguientes:

- No se contó con equipos necesarios para poder realizar el monitoreo de los componentes ambientales, la cual impidió cumplir de manera eficiente las fiscalizaciones.
- Carencia de material logístico: equipos de impresión, fotocopiado y materiales de impresión para la atención de las actividades programadas y/o requerimientos de unidades orgánicas o dependencias.
- No se asignó un monto presupuestal para el ejercicio de fiscalización ambiental para el año 2022
- Los profesionales prestaron servicios como terceros (locadores), sin contar con seguros personales.

b) ACCIONES QUE FACILITARON EL CUMPLIMIENTO DEL PLANEFA 2022.

La Dirección Regional de Energía y Minas, para el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental, contó con el siguiente personal (Ver Cuadro N°03).

Cuadro N°03: Personal de la DREM Ancash 2022.

1	1			4	-	
1	1	#		200		
					Ħ	*
	12	5	2	81		•
*				4	1	
	4	6	2	2	1	,
- 1	3	2	18	1	1	7
			2	- 1	2	2
	2 2	3	CODE	maio n	COLORCAL DE	VMCVZH
2	11	8	2001	5	A 3	9
			3 2	3 2 ·	- 4 6 1 1 - 1 1 1 2 2 2 3 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	- 4 6 1 - 3 2 - 1 1



TOULA NA LIA JORA TAPUR





SITUACIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA TÉCNICA AMBIENTAL En el año 2022 se contó con el siguiente personal;

PERSONAL	AREA TÉCNICA AMBIENTAL
Ingeniero Ambiental	1
Asistente Ambiental (Bachiller)	1.
Administrativo	
TOTAL	2

4.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Debido a la falta de presupuesto y apoyo logístico, no se ha permitido la ejecución del PLANEFA 2022 conforme a lo programación realizada, y de otro lado los establecimientos pesqueros de proceso primario vieron limitados sus operaciones debido a la escasez de materia prima por situaciones climatológicas y oceanográficas que no permitieron la presencia del recurso anchoveta para consumo humano directo en el ámbito del litoral de nuestra jurisdicción.

La DIREPRO, no cuenta con personal suficiente para desarrollar un programa de supervisiones ambientales orientados a las actividades extractivas, procesamiento y de acuicultura, en especial de las piscigranjas que existen alejadas de esta dependencia, desconociendo sus necesidades y muchas veces su funcionamiento, lo cual una vez identificado se podría formalizar para generar incentivos al cultivo de trucha en las zonas altoandinas de la región.

De otro lado el sector pesquero artesanal carece de herramienta ambiental por lo que deberá adecuarse a la normativa vigente, previa coordinación con el Ministerio de la Producción, en su calidad de órgano rector de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional.

Tampoco no se cuenta con equipos adecuados para realizar las evaluaciones ambientales que permitan verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas ambientales del sector pesquero.



4.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Con respecto al 2022, la Dirección Regional de Salud ha cumplido con todo lo programado en el PLANEFA 2021, siendo supervisado por la OEFA Descentralizada. Se entregaron copias de los informes y actas de seguimiento de nuestros administrados. Para el caso de vigilancia sanitaria a hospitales (3 referenciales y 9 hospitales de apoyo), se tuvo como dificultad la Declaración de Emergencia por el COVID-19, el tema presupuestario y de variaciones climáticas (lluvias) por lo que se reprogramaron algunas inspecciones, pero dentro del año se cumplieron todas.





Para el cumplimiento de las funciones se contó con el siguiente personal:

PERSONAL	AREA DE SANEAMIENTO BASICO	AREA DE ECOLOGIA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
Ingeniero Ambiental	5.7	04
Ingeniero Sanitario	01	01
Ingeniero Químico	01	F17************************************
Biólogo	01	GORIFRNO RE
Inspector Sanitario	03	Oles copia de
Total	06	06

ZOILA NALIA MORA TAFUR





17

4.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La DIRCETUR en cumplimiento de sus funciones como parte del PLANEFA, para el ámbito de Ancash en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha venido elaborando, aprobando y ejecutando su PLANEFA y realizando acciones de supervisión ambiental, de acuerdo con sus competencias. Para elaborar el PLANEFA 2024, se realizó el análisis de la evaluación de resultados alcanzados del PLANEFA anterior, tomando en cuenta la información de las actividades ejecutadas, cabe precisar que se programó 4 supervisiones ambientales en el PLANEFA 2022, cumpliéndose con el 90% de lo programado, el incumplimiento del 10% es a consecuencia de lo siguiente:

Personal: DIRCETUR Ancash, aún carece de personal profesional y técnico, en cantidad adecuada para cumplir con las funciones transferidas y las actividades programadas en el POI.

Presupuesto: El presupuesto del 2023 deberá contemplar las actividades para las supervisiones ambientales en el marco del PLANEFA, lo cual permitirá realizar las diferentes actividades de supervisión y fiscalización de los procedimientos administrativos tramitados ante la DIRCETUR. Hasta el presente año, esta actividad nunca ha sido considerada en el POI pese a la solicitud de presupuesto adicional, se volverá a realizar la presentación con el respectivo presupuesto.

Es importante tomar en cuenta los programas presupuestales 0036: Gestión integral de residuos sólidos, y 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémico.

Materiales: Para realizar las acciones de supervisión ambiental, se deberá contar con equipo fotográfico, materiales de escritorio, entre otros necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión.

Durante el año 2022, se realizaron las siguientes supervisiones:





				CRITERIOS DE	PRIORIZACI	ON	
Nº	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	RIESGO DE AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE	PRESENCIA DE CONFLICTOS SOCIO- AMBIENTALES	DENUNCIAS AMBIENTALES	PRESENCIA DE ANP	ACT. ECONOMICA CON MAYOR NUMERO DE SANCIONES	ADMINISTRADOS NO FISCALIZADOS PREVIAMENTE
1	Alponte Ycanaque Patricia Emilin (Montaña Blanca)						x
2	Empresa de Transportes Turísticos Suiza Peruana S.R.L. (Hotel Suiza Peruana)						x
3	Administración Turística E.I.R.L. (Hotel ECCAME)	х				==	x
4	Apu Ecolodge S.A.C. (Apu Ecolodge)	x					×

Las obligaciones ambientales fiscalizables son: Orden, limpieza, y Manejo de Residuos Sólidos. Verificación de documentación referida a las obligaciones ambientales y posibles PAMA's.

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Tomando en cuenta los resultados de las supervisiones realizadas durante el año 2022, se evidenció los siguientes problemas ambientales para el subsector minero en los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Pequeños Mineros Artesanales (PMA) de la Región de Ancash:

 a) Riesgo de afectación del agua y suelo por el vertimiento de efluentes mineros sin el tratamiento adecuado.

En las unidades mineras supervisadas se pudo evidenciar que en algunas actividades mineras, el





U

RATAFUR

tratamiento de los efluentes mineros provenientes de sus procesos de explotación, se limita únicamente a la adición de cal para neutralizar el pH, siendo insuficiente para el control de sus partículas suspendidas y metales disueltos, así mismo, existe la presencia de generación de efluentes sin control, debido al desborde de sus pozas de recirculación, las cuales al entrar en contacto con los cuerpos de agua y suelo podría afectar las características de estos componentes ambientales.

- b) Riesgo de afectación al suelo, agua, flora y fauna por el material particulado de las relaveras. En las supervisiones realizadas a las plantas de beneficio, se pudo evidenciar que en algunas relaveras, estas no cuentan con la implementación de medidas de mitigación, control para la generación de material particulado generado en las relaveras.
- c) Riesgo de afectación del aire, por el material particulado y gases de combustión. En las unidades mineras supervisadas se pudo evidenciar que, en algunas actividades mineras, no implementaron medidas para el control de material particulado, ni de emisiones de gases de combustión.
- d) Riesgo de afectación del suelo y aire por el inadecuado almacenamiento de residuos sólidos.

En las supervisiones realizadas se evidenció la presencia de contenedores sobresaturados, ocasionando la posible afectación del suelo. Asimismo, las unidades mineras realizan una inadecuada segregación de los residuos sólidos (domésticos, peligrosos, generales, etc.), ya que se encuentran mezclados.

Las áreas de almacenamiento de residuos sólidos, no cuentan con las medidas de seguridad como son los pisos impermeabilizados y con techo.

e) Incumplimiento de las acciones de seguimiento y control.
 En las supervisiones realizadas se pudo verificar, que algunos administrados no cumplen con realizar los monitoreos ambientales establecidos en sus instrumentos de gestión ambiental.

4.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

a) Afectación del suelo:

La problemática de mayor impacto es la afectación del suelo por la disposición de residuos sólidos provenientes de la actividad pesquera y que son secados a la intemperie en el ámbito de la zona costera de la Región Ancash.

b) Afectación del agua:

Se debe a la inadecuada disposición de residuos sólidos provenientes de la actividad pesquera de la Región Ancash, que son arrojadas al mar.

La población aledaña arroja sus residuos sólidos al mar y alrededores, producidos por sus actividades cotidianas, afectando al medio ambiente.

A ello, se suman otros problemas como, la falta de asistencia técnica que carece la flota pesquera DE ANGAS artesanal para la disposición final de residuos sólidos generados por las faenas de pesca y la ORIGINAL extracción de recursos bivalvos.

4.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Afectación del suelo:

En relación con los residuos sólidos, cabe señalar que, en la actualidad, no existe en la gran RIC mayoría de regiones rellenos sanitarios autorizados, en nuestra región sólo tenemos tres (03), el relleno sanitario de la Provincia de Carhuaz, el relleno sanitario del Distrito de Cajay – Provincia de Bolognesi y la planta de tratamiento de Póngor de la Municipalidad Distrital de Independencia











 Provincia de Huaraz. Los lugares de disposición final son botaderos a cielo abierto, en los cuales se realiza la guema de basura, lo que propicia la contaminación atmosférica y del subsuelo.

b) Afectación del agua:

En la Región Ancash, la contaminación y el deterioro del recurso hídrico tienen impacto directo en la salud y el ambiente. Esto se debe a la escasa información y deficiente monitoreo en calidad y cantidad del recurso hídrico, y al alto contenido de sedimentos en los ríos por efectos de erosión. Sobre el vertimiento directo de aguas servidas de uso doméstico e industrial sin tratamiento a las fuentes agua, se debe indicar que las aguas servidas representan grandes focos infecciosos y de contaminación urbana, debido a la presencia de malos olores y la proliferación de agentes biológicos como moscas, ratas, zancudos y cucarachas, que son transmisores de enfermedades.

c) Afectación por residuos sólidos hospitalarios:

La problemática en relación con los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, reside en el recojo y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios. Si bien se tienen contratados los servicios de varias empresas operadoras de residuos sólidos en la región, se ha detectado acumulación de residuos hospitalarios en hospitales y servicios médicos de apoyo, así como disposición inadecuada de residuos en botaderos.

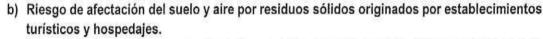
Las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), que se encuentran registradas dentro del ámbito del Gobierno Regional de Ancash, son personas jurídicas que prestan servicios de residuos sólidos mediante una o varias de las siguientes actividades: recolección y transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos, el control de estas ha pasado al Ministerio del Ambiente.

Actualmente es de mayor preocupación los residuos hospitalarios generados en los establecimientos que atienden casos COVID-19, tanto en los establecimientos de salud como de las viviendas con pacientes positivos.

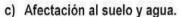
4.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



a) Riesgo de afectación del suelo y aire por residuos sólidos de demolición de inmuebles. Los proyectos del sector turismo, en su etapa constructiva, alberga diversas actividades como la demolición de inmuebles, preparación y excavación del terreno y construcción, que producen generalmente material particulado, ruido, residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), aguas residuales, entre otros, los cuales generan impactos ambientales negativos.



Las actividades turísticas, en la etapa de operación, generan residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), aguas residuales, entre otros; es por ello, que la verificación programada del cumplimiento de las obligaciones ambientales comprendidas en todas las etapas del proyecto del sector turismo, contribuye con la protección del ambiente y el cuidado de la calidad de vida de las personas, que conllevan a la actividad turística sostenible.



En los restaurantes, los impactos ambientales son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos entre los que se encuentran los aceites comestibles, que son vertidos en los lavaderos, contaminando el agua, envases, productos de limpieza, productos descartables que son arrojados al suelo y no son segregados correctamente.









V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar, programar y ejecutar 59 acciones de supervisión en el ámbito regional a través de las direcciones regionales de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo, para la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, Investigación de infracciones administrativas e imposición de sanciones y medidas administrativas.
- Iniciar 07 Procesos de potestad sancionadora (PAS), por el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a pequeños productores pesqueros.
- Elaboración e implementar 02 instrumentos normativos a fin de retroalimentar el proceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

- Realizar 30 acciones de supervisión ambiental a los pequeños mineros del ámbito regional.
- Vigilar que los pequeños productores mineros (PPM) cumplan con las obligaciones ambientales fiscalizables declaradas y aprobadas.

5.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

- Realizar 18 acciones de supervisión ambiental a establecimientos de proceso primario, concesiones acuícolas, atención de denuncias ambientales y las actividades ilícitas de secado de residuos sólidos provenientes de la actividad pesquera.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales de las empresas piscicultoras en zonas altoandinas de la Región Ancash

5.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- Realizar 5 acciones de supervisión ambiental a través de la vigilancia sanitaria en residuos sólidos hospitalarios y vigilancia sanitaria en cementerios
- Programar acciones de supervisión ambiental a aquellos administrados que causen daños potenciales al ambiente, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Planificar programas de monitoreo de la calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución para una mejora de la calidad ambiental de la región Ancash.

5.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Realizar 6 acciones de supervisión ambiental a las empresas prestadoras de servicio turístico con la finalidad de conservar y aprovechar de manera sostenible nuestros recursos naturales y culturales que son la base para el desarrollo del turismo en la región.
- Vigilar que las empresas prestadoras cumplan con las obligaciones ambientales fiscalizables declaradas y aprobadas para prevenir la contaminación ambiental de los espacios turísticos.
- Promover y orientar a los prestadores de servicio turístico en la subsanación voluntaria de los ANGAS incumplimientos de sus obligaciones ambientales.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

La supervisión en una función de fiscalización ambiental orientada a verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de los administrados en el desarrollo de las actividades económicas, El cual constituye un mecanismo a través del cual la Autoridad de Supervisión promueve el cumplimiento de las











obligaciones fiscalizables, a través de la puesta en conocimiento de las obligaciones a los administrados y una verificación de su cumplimiento, dichas función está a cargo de los siguientes órganos de línea: Dirección de Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Dirección de Regional de la Producción, Dirección de Regional de Salud y Dirección de Regional de Comercio Exterior y Turismo, la cuales se detallan a continuación.

6.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Se ha programado realizar como Meta Física Anual 30 supervisiones ambientales a pequeños productores mineros que se encuentren inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

Se ha programado realizar 5 inicios de Programación de Ejercicio de Potestad Sancionadora (PAS), por el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a pequeños productores mineros.

Es necesario aclarar, que se considera el presupuesto para las actividades del PLANEFA 2024 de manera referencial, ya que no se tiene asignado un presupuesto para la Fiscalización Ambiental.

6.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Se ha programado realizar como Meta Física Anual 18 supervisiones ambientales ah actividades productivas del sector pesquero en su conjunto, orientándose básicamente a las plantas de procesamiento primario de curados (anchoas en salazón) de acuerdo a la programación efectuada.

Se ha programado realizar 2 inicios de Programación de Ejercicio de Potestad Sancionadora (PAS), por el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a pequeños productores pesqueros.

6.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Se ha programado realizar como Meta Física Anual 5 supervisiones ambientales programadas a los establecimientos de salud públicos y privados como vigilancia sanitaria de acuerdo con las funciones establecidas en otras normas legales o técnicas como el D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Norma Técnica de Salud N°144/MINSA/2018/DIGESA.

La Dirección Regional de Salud no cuenta con los instrumentos técnicos necesarios para dar ejecución o inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).

6.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

OBJERNA POTENTIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF

La supervisión a cargo de la DIRCETUR Áncash se realizará mediante inspecciones programadas a los operadores turísticos que cuentan con obligaciones ambientales fiscalizables que responden a impactos ambientales moderados y leves, definidos de acuerdo a las categorías de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes.

Se ha programado realizar como Meta Física Anual 6 supervisiones ambientales programadas a establecimientos de hospedaje, restaurants y agencias de viaje.

Las obligaciones ambientales fiscalizables son: Orden, limpieza, y Manejo de Residuos Sólidos, Verificación de documentación referida a las obligaciones ambientales y posibles PAMA's.

La Dirección Regional de Comercio y Turismo, no cuenta con los instrumentos técnicos necesarios para dar ejecución o inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).





ANCASH S

PLANEFA -2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Es necesario aclarar, que se considera el presupuesto para las actividades del PLANEFA 2024 de manera referencial, ya que no se tiene asignado un presupuesto para la Fiscalización Ambiental.

Por otro lado, la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, ejecutaran supervisiones especiales o no programadas, orientadas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales. Dichas situaciones responderán a lo siguiente:

- Denuncias Ambientales.
- Emergencias Ambientales.
- Solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos, en conformidad con la legislación de la materia.
- · Otras circunstancias que lo ameritan.

6.2. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Si bien el Gobierno Regional de Ancash cuenta con un marco normativo que constituye el Reglamento de Fiscalización Ambiental Regional y de Sanción del Gobierno Regional de Ancash para el desarrollo de las actividades de fiscalización ambiental; sin embargo éste instrumento normativo necesita ser reformulado dado que en el Anexo 6: Cuadro de Tipificaciones Transectoriales, se ha incluido el Cuadro de Tipificaciones Sector Forestal, pese que en la Región Ancash no han sido delegada las competencias para las supervisiones al componente forestal.

VII. ANEXOS









Supervision, seguimiento y verificumplimiento de las obligacambientales en el sector mi ambientales en el sector mi Actividad Operativa Actividad Operativa Supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables de pignoreso primario Supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables dirá organizaciones de pescadores ar dedicados a la actividad de acumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables dirá organizaciones de pescadores ar dedicados a la actividad de acumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables en ate supervision y fiscalizables en ate denuncias ambientales de pescado de denuncias ambientales de pescado de denuncias de la accidentale	MINERÍA. ENERGÍA E HIDROCABUROS	MINERÍA. ENERGÍA E HIDROCABUROS							Añ	Año: 2024						
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASI ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASI PRODUCCIÓN Actividad Operativa Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanal dedicados a la actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones Actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y fiscalizables en atencion a dedicados a la actividad de secado de residur denuncias ambientales Supervision y fiscalizables en atencion a denuncias ambientales fiscalizables en atencion a denuncias ambientales fiscalizables de la actividad de secado de residur denuncias provenientes de la actividad de secado de residur denuncias provenientes de la actividad de secado de residur denuncias provenientes de la actividad de de secado de residur denuncias provenientes de la actividad de designado de secado de residur denuncias provenientes de la actividad de designado de secado de residur denuncias provenientes de la actividad de denuncias de la actividad de denuncias de la actividad de denuncias de la actividad de designado de secado de residur denuncias de la actividad de designado de la actividad de denuncias de la actividad denuncias de la actividad de denuncias de la activ	i	Objeto de la	Unidad de					Progra	Programación Mensual	Mensua					Meta	Presupuesto
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASP ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASP PRODUCCIÓN Actividad Operativa Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanal dedicados a la actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en atencion e de maritima y continental Aumplimiento de obligaciones Aumpimiento de obligaciones Ambientales fiscalizables en atencion e denumoras ambientales ficitas de secado de residue de solidos provenientes de la actividad pesquera	oper of	supervisión	medida	Enero	Feb	Marzo A	Abril	Mayo Ju	Junio Ju	Julio Ago	Agosto Sept.	it. Oct.	t. Nov.	v. Dic.	fisica	Anual S/
Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanal dedicados a la actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones artesanal dedicados a la actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y fiscalizables en atencion a denuncias ambientales fiscalizables en atencion a denuncias ambientales fiscalizables en atencion a describidos provenientes de la actividad pesquera	n del Mineria	Minería	Informe de supervisión	0	F	m	m	m	m	m	e e	Э	m	0		12
Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanal dedicados a la actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones Ambientales fiscalizables en atencion a denuncias ambientales Supervision y fiscalizacion a las denuncias ambientales			TOTAL												8	123,750.00
Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanal dedicados e la actividad de acuicultura maritima y continental Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en atencion a Supervision y verificacion del Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en atencion a denuncias ambientales de secado de residue denuncias ambientales secado de residue describados provenientes de la actividad pesquera			1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	MACIÓI	N DE SU	PERVISIO	NES									
Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanal dedicados a la actividad de acuicultura maritima y continental Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones Aupervision y fiscalizables en atencion a denuncias ambientales Supervision y fiscalizacion a las denuncias ambientales Supervision y fiscalizacion a las denuncias de secado de residucia de pesquera	SH - DIRECCIÓN PE	DO INNOIS						ł								
Supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables de pie proceso primario proceso primario supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables dirigio organizaciones de pescadores ar dedicados a la actividad de acumprimiento de obligacio ambientales fiscalizables en atta Supervision y verificacion acumplimiento de obligacio denuncias ambientales fiscalizables en atta denuncias ambientales fiscalizacion actuales fiscalizacion actuales fiscalizables en atta denuncias ambientales fiscalizacion actuales fi	N	GIONAL DE							Añ	Año: 2024						
Supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables de pla proceso primario Supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables dirigio organizaciones de pescadores ar dedicados a la actividad de acu maritima y continental Supervision y verificacion dedicados a la actividad de acu maritima y continental Supervision y fiscalizables en attendentales fiscalizables en attendentales fiscalizables en attendentales fiscalizables en attendentales fiscalizables an attendentales fiscalizables en attendentales fiscalizables fiscalizables fiscalizables fiscalizables fiscalizables fiscalizables fiscalizables fiscalizables fiscalizabl	ů	Objeto de la	Unidad de					Progra	Programación Mensual	Mensua	_				Meta	9 Presupuesto
Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables de plantas de proceso primario Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanals dedicados a la actividad de acujcultura marituma y continental Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones Genuncias ambientales Genuncias ambientales Supervision y fiscalizables en atencion a genuicas ambientales Genuncias ambientales Supervision y fiscalizacion a las getividades ilicitas de secado de residuo pesquera	sector	supervisión	medida	Enero	Feb	Marzo A	Abril	Mayo Ju	Junio	Julio Agosto	sto Sept.	ot.	t. Nov.	v. Dic.	76	
Supervision y verificacion cumplimiento de obligacio ambientales fiscalizables diriguarizaciones de pescadores ar dedicados a la actividad de acumaritma y continental cumplimiento de obligacion cumplimiento de obligacion cumplimiento de obligacion denuncias ambientales fiscalizables en atta denuncias ambientales Supervision y fiscalizacion apprintados provenientes de la actualidades ilicitas de secado de consolidos provenientes de la actualidades ilicitas de secado de pesquera	Pesca y de Acuicultura	Pesca y Acuicultura	Informe de supervisión	0	A	0	н	0	H	0	0	0	-	0	2 2	40,000
ambientales fiscalizables dirigorio organizaciones de pescadores ar dedicados a la actividad de acu maritima y continental maritima y continental complimiento de obligacion complimiento de obligacion denuncias ambientales fiscalizables en atta denuncias ambientales fiscalizables en atta denuncias ambientales fiscalizables en atta denuncias ambientales supervision y fiscalizacion a secado de solidos provenientes de la actual de actua										H		0 F		-		
Supervision y verificacion del cumplimiento de obligaciones dendinales fiscalizables en atencion a denuncias ambientales Supervision y fiscalizacion a las solidos provenientes de la actividad pesquera	a Pesca y ales Acuicultura Ira	Pesca y Acuicultura	Informe de supervisión	0	0	н	0	н	0	0			•		4	40,000
Supervision y fiscalizacion a las secreto de residuce solidos provenientes de la actividad pesquera pesquera pesquera solidos provenientes de la actividad pesquera pesquera solidos provenientes de la actividad pesquera solidos pesqueras solid	Pesca y	Pesca y Acuicultura	Informe de supervisión	0	0	н	0	0	H	0	0 1	0	0	0	m	40,000
TWO TO THE STATE OF THE STATE O	uos Pesca y d Acuicultura	Pesca y Acuicultura	Informe de supervisión	0	н.	0	-	0	-	0	0	H	0	7	9	000'08
TV BOOK			TOTAL												18	200,000.00
SION CONTRACTOR OF THE COLOR	SOCIAL SO	ON THE CONTROL OF THE	St. AUCASH - THE		82					2						



PENCIA REGIONAL DE	GESTIÓN AMBIENTAL

Z H		ECCION REGI	ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD								Año: 2024	324						
н	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la	Unidad de					Prog	Programación Mensual	ión Me	Isual					Mata	Droguest
н	Visiting Section 1	ining	supervisión	medida	Enero	o Feb	Marzo	Abril	Σ	Junio	Julio	Agosto	Sent	to	202	ž	fisica	Anual
	Trigitation Solidos Hospitalarios	Salud	Salud	Informe de Supervisión	0	0	0	2	-	0	0	0	0	0	į c	ء اخ	anual	. S/.
2	Vigilancia Sanitaria en Cementerios	Salud	Salud	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0		-	0	0		0 0	0 0	3,750.00
				TOTAL										8.1			1	1,030.00
E	ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCIÓN REGIONAL DE	DIRECCIÓN RA	SOLOWING SE	I. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	AMAC	ON DE	SUPERV	ISIONE	S								S	10,800.00
	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	NSMO									Año: 2024	124						
ai Z	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la	Unidad de					Prog	Programación Mensual	ón Mer	sual					Moto	
			supervisión	medida	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Julio Agosto	Sent	to	100	i	fisica	Presupuesto Anual
н	Supervision / Seguimiento y verificación del cumplimiente las obligaciones ambientales fiscalizables de la Agencia De Viajes y Turismo Andeando Peru - Huaraz	Turismo	Turismo	Informe de supervisión	0	0	۲-	0	0	0	0	0	0	j 0	o o	0 0	anual 1	78
N	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de la Agencia De Viajes y TurismoShumaq Marke Peru Travel Agency - Independencia.	Turismo	Turismo	Informe de supervisión	0	0	0	·	0	0	0	0	0	0	0	0		S/ 20.00
в	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del establecimiento de hospedaje HOTEL EL SOL - CARAZ	Turismo	Turismo	Informe de Supervisión	0	0	o	o	0	-	0	0	0	0	0	0		S/ 160.00
4	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del establecimiento de hospedaje - El Abuelo - Hotel - Carhuaz.	Turismo	Turismo	Informe de Supervisión	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	-	S/ 150.00
7 MAR	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del Restaurant RECREÓ PEÑA - EL GORDO - Caraz	Turismo	Turismo	Informe de supervisión	0	o	o	0	•	0	0	0	0	+	0	0		94
. 2023	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del Restaurant RECREO CAMPESTRE LLANGANUCO-Yungay	Turismo	Turismo	Informe de supervisión	0	0	o	0	0	0	0	0	0	0	-	0		S/ 160.00
	UC ONC.			TOTAL														
	THE STATE OF THE S		S. Sectional	<u>×</u>	,	ç										1	ø	670.00







	ERNO REGION DE COMERCI Actividad	DAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECC REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Actividad Sector Objeto	REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Nª Actividad Serfor Objeto de la	Unidad de					Prog	Año: 202 ^a Programación Mensua	Año: ón Mer	Año: 2024				Meta física		Presupuesto
S-572	Operativa		supervisión	medida	Enero	Feb	Marzo	Abril	Мауо	Junio	Julio	Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Sept. Oct. Nov.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic. anual	_	Anual S/.
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		Nota:

Actividad del macroproceso, no aplica para los gobiernos locales.













III. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Año	Año
2023	9
2022	,
2021	2
2020	
Otros	

Activir										Año: 2024)24					
	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la	Unidad de				Pro	Programación Mensual	ón Mens	lens					Precipionito
			supervisión	medida	Enero	Feb Mg	arzo Abr	Feb Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Sent	Junio	Julio	Posto S	to	+ Non	_	Σ	
Supervision y su	Supervision y seguimiento y verificacion				2000		1000	- SUPPLIES	B. C. C. C. C.		1	5		ن د	annai	2/
del cumplim ambientales	del cumplimiento de obligaciones ambientales en el sector mineria.	Mineria	Mineria	Informe de supervisión	0	0		0	÷	0	-	0	0	0	ιŋ	6,875
	GC			TOTAL								# (8)			1148	
	BI														5	6,875.00











- 1			III. PR	III. PROGRAMACIÓN DE PAS QUE SE PROYECTA HACER EN EL AÑO 2024	DE PAS Q	UE SE P	PROYECT	A HACE	R EN EL	ANO 20	124							
199	ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	H - DIRECCIÓN	REGIONAL DE								Año: 2024	124						
			Objeto de la	Unidad de					Progr	amació	Programación Mensual	nal						Presupuesto
Z Z	Actividad Operativa	Sector	supervisión	medida	Enero	Feb	Marzo Abril		Mayo Junio		Julio A	Julio Agosto Sept.		Oct.	Nov.	Dic.	Meta fisica anual	Anual S/
	Supervision y verificacion del cum plimiento de obligaciones ambientales fscalizables de plantas de proceso primario	Producción	Pesca	Informe de supervisión	0	0	0	0	۰	0		0	0	0	0		-	2000
	Supervision y verificacion del cum plimiento de obfigaciones am bientales fiscalizables dirigidas a organizaciones de pescadores artesanales dedicados a la actividad de acuicultura maritima y confinental	Producción	Acuicultura	Informe de supervísión	0	0	0	0	0	0	0	0	О			0	E	2000
				TOTAL	II.												,	10.000.00

1	4						
ח	S. CAD	ENLIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE			Año: 2024		
	SIE.	3 3 3			Detalles del instrumento normativo aprobado	probado	
Z	RNO	Function (*)	No	ম	Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	Observaciones
7 MAR	PAGIC	Evaluadora (**)	£		(**)	(**)	No aplica a Gobiernos Regionales
2023	NAL D	Supervisora		×	Ordenanza Regional № 006-2018- GRA/CR	07 de agosto de 2018	Falta actualizar
m	San	Sancionadora (Prosedimientos Administrativos Sancionadores)		×	Ordenanza Regional Nº 006-2018- GRA/CR	07 de agosto de 2018	Falta actualizar

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA (**) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)













Programación Mensual	Instrumento normativo			V. PF	ROGRAN	AACIÓ	N DE AP	ROBAC	IÓN DE	DOCI	MENTO	NOR	MATING	20				
Instrumento normativo	Instrumento normativo	100	VTIDAD: GOBIERNO RE	EGIONAL DE ANCASH									AII VII					
Reglameto para el procedimiento administrativo administrativo ambientales Enero Feb Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Sept. Oct. Nov. Dic. anual Sept. Sept. Sept. Oct. Nov. Dic. anual Sept. S	Reglameto para el procedimiento administrativo administrativo administrativo ambientales 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		Función normada	Instrumento normativo					Prog	ramaci	ión Me	nsual					Moto Goton	Presupuesto
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0			a aprobarse	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	to	Nov	Ë	anual	Anual
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0			Reglameto para el												i		2/.
0 0 0 0 0 0 0 0 1 TOTAL	0 0 0 0 0 0 0 0 1 TOTAL		Ħ	procedimiento	c	c	0	c	۲	c	•	•						
0 0 0 0 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 TOTAL	0 0 0 0 0 0 0 1 1 0 0 1 TOTAL 2			administrativo	,	,	>	>		>	>	5	0	0	0	0	-1	6,450.00
0 0 0 0 0 0 1 0 0 1 1 1 0 0 0 1 1 TOTAL	0 0 0 0 0 0 0 1 0 1 TOTAL			sancionador (PAS)												Ŋ		
0 0 0 0 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 0 0 0 0 1 0 1 1 TOTAL 2			Reglameto para la				H.										
TOTAL	TOTAL		1	atención de denuncias	0	0	0	0	0	0	c	c	٢	c	c	c	•	
	2			ambientales								,		,	>	0	4	12,150.00
2	2													8				
	00:000,01					F	DTAL										c	19 500 00

Persona de contacto COBIERNO REGIONAL DE ANCASH RUC: Sub-pernite de Gastión Ambienata CUIRCO SAENZ NANCY RUBELA. Actividad Sector(***) Sub-pervision COBIERNO DE SUPERVISION PRODUCCIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision SUPERVISION PRODUCCIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision COBIERNO DE SUPERVISION PRODUCCIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision COBIERNASIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision COBIERNASIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision COBIERNASIÓN COBIERNASIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision COBIERNASIÓN COBIERNASIÓN PESCA YACUICULTURA NINGUNO Informe de supervision COBIERNASIÓN COBIERNASIÓN SALUD COBIERNASIÓN		Mombre	140	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWIND TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN	00000														
Persona de coniado Subsector Subsect		Nombre de la	EFA	GOBIERNO REGIONAL DE A	NCASH	RUC:			1	95306	19019		So do	ionic	A del	100	-		SECTION
Acitydad Sector(") Subsector Coleto de la Supervisidan PRODUCCIÓN PRODU		Persona de con	hlacto		1								200	Jeconda	on ne	LANE	e e	2024	
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISION Subsector Subsector	0	TOTAL STREET,	CORPER OF THE PERSON NAMED IN			sub gerente de Gesson Ambi	ental: QU	IROZ S.	VENZ!	(ANC)	RUBE	4							
Supervision Subsector Subsector Subsector Supervision(****) Supervision(************************************	No.		STATE OF STA		I. PROGRAM	ACIÓN DE SUPERSIONES		183		STATE OF			17/2		100	200000			33
Actividad Operativa Subsector** Subsector** Objeto de la Supervisión(***) Unidad de medida En le Feb. Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct 1 (10 month) Actividad De medida En le Feb. Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct 1 (10 month) Actividad de medida En le Feb. Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct 1 (10 month) Actividad de medida En le Feb. Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct 1 (10 month) Actividad de medida Actividad Set Abr May Jun Jul Ago Set Abr May Jun Jul Ago Set Abr May Jun Jul Ago Set Abr May	-									Pro	gramac	ión me	nsual						THE REAL PROPERTY.
Supervisión 0 3 <th< td=""><td>ž</td><td>Actividad Operativa</td><td>Sector(**)</td><td>Subsector</td><td>Objeto de la Supervisión(***)</td><td>Unidad de medida</td><td>-</td><td>9 10 10 10 10</td><td>ar A</td><td>or May</td><td>Jun</td><td>Top of</td><td></td><td>1</td><td>-</td><td></td><td>-</td><td>S 50 00</td><td>pheesic</td></th<>	ž	Actividad Operativa	Sector(**)	Subsector	Objeto de la Supervisión(***)	Unidad de medida	-	9 10 10 10 10	ar A	or May	Jun	Top of		1	-		-	S 50 00	pheesic
Supervision 0 3 <th< td=""><td>-</td><td>SUPERMSIÓN</td><td>MINERÍA</td><td>PEOUFNAMNERIA (FORMAL)</td><td>NINGSING</td><td></td><td></td><td>00</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td>_</td><td></td><td></td><td>)V</td><td>S</td></th<>	-	SUPERMSIÓN	MINERÍA	PEOUFNAMNERIA (FORMAL)	NINGSING			00					-		_)V	S
Supervisión 0 1 0 1 0 1 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 1 0 <th< td=""><td></td><td>NO CONTRACTOR</td><td>4.000</td><td>Campo American</td><td>ONIOGNIIA</td><td>annume de supervision</td><td>0</td><td></td><td>200</td><td>-</td><td>4</td><td>n</td><td>e</td><td>m</td><td>63</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>03 750</td></th<>		NO CONTRACTOR	4.000	Campo American	ONIOGNIIA	annume de supervision	0		200	-	4	n	e	m	63	-	-	-	03 750
Supervisión 0 0 1 0 0 1 0 5 Supervisión 0 0 1 0 0 1 0 0 1 4 4 Supervisión 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 3 Supervisión 0	4	SCHERVISION	PRODUCCION	PESCA Y ACUICULTURA	NINGUNO	Informe de supervisión	c	+	1	C		4			1	+	1	+	001,62
Supervision 0 1 0 0 0 1 0 0 1 4 Supervision 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 0 3 Supervision 0 <t< td=""><td>e</td><td>SUPERMSIÓN</td><td>PRODUCCIÓN</td><td>PESCAYACUICULTURA</td><td>ONISHIN</td><td>informs of a monthly</td><td></td><td>+</td><td>+</td><td>+</td><td>-</td><td>></td><td></td><td>0</td><td>0</td><td>2/ 2/ 2/</td><td></td><td>623</td><td>00000</td></t<>	e	SUPERMSIÓN	PRODUCCIÓN	PESCAYACUICULTURA	ONISHIN	informs of a monthly		+	+	+	-	>		0	0	2/ 2/ 2/		623	00000
Supervision 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 <th< td=""><td>4</td><td>SUPERMSIÓN</td><td>PRODUCCIÓN</td><td></td><td></td><td>module de subervision</td><td>0</td><td>0</td><td></td><td>_</td><td>0</td><td>6</td><td>0</td><td></td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>10.5</td><td>00000</td></th<>	4	SUPERMSIÓN	PRODUCCIÓN			module de subervision	0	0		_	0	6	0		0	0	4	10.5	00000
Supervision 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 <th< td=""><td>1</td><td></td><td></td><td>PESCAT ACUICULIURA</td><td>NINGUNO</td><td>Informe de supervisión</td><td>0</td><td></td><td></td><td>_</td><td></td><td>c</td><td>-</td><td></td><td></td><td>1</td><td>-</td><td>+</td><td></td></th<>	1			PESCAT ACUICULIURA	NINGUNO	Informe de supervisión	0			_		c	-			1	-	+	
Supervision 0 0 1 0 1 0 1 0 1 6 Supervision 0	S	SUPERVISIÓN	PRODUCCIÓN	PESCAYACUICULTURA	NINGUNO	Informe de samenisión		+	+	+		9	0	1	5	0			00000
Supervision 0 <th< td=""><td>9</td><td>SUPERWSIÓN</td><td>SALUD</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SALLID</td><td>ONINGNIN</td><td>information of the manuful</td><td>,</td><td></td><td>+</td><td>-</td><td>-</td><td>0</td><td>-</td><td>0</td><td>-</td><td>0</td><td>9</td><td>222</td><td>00000</td></th<>	9	SUPERWSIÓN	SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALLID	ONINGNIN	information of the manuful	,		+	-	-	0	-	0	-	0	9	222	00000
Supervisión 0 0 0 0 1 1 0 0 0 0 0 0 2 supervisión 0 0 1 1 0 1 1 0 6	7	SUPERVISIÓN	Oil 190	OTRO: VIGILANCIA SANITARIA A		upiswiedne en eilieum	0	-		+	0	0	0	0	0	185 185			9,750
supervisión 0 0 1 1 0 1 1 0 0 1 1 0 6	+	1000000	SALUD	CEMENTERIOS	NINGUNO	Informe de supervisión	0			_	0	+	-	c	0	-	-	-	020
	8	SUPERVISIÓN	TURISMO	HOSPEDAJES/AGENCIAS DE VIAJE/RESTAURANT	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	-	_	-	\ .			, ,			+	oen's
					TOTALE	3			-			1						00	070

Medidas administrativas controlles processions and the supervision.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales. Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de

Comercio
Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicacion<u>ès</u>
("") En el aplicativo Planela, es la columna sólo se habilita para las EFALocales <u>y EFANacionales</u>
("")





NAL DE ANCASI DEL ORIGINAL

ORA TAFUR VRIO











1	ROGRAM	ACION DEL EJ	II. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	STAD	SANG	HONA	DOR	4		1	Constitution of	Special and the second		20125306	Nacotolie	SCHOOL STATES	
2.1.	Carga total	de Informes de	2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de início de procedimiento administrativo sancionador (PAS) nor el presunte	endac	iones	de inic	io de	proced	dimien	to adm	ninistr	ativo s	ancio	nador	(PAS)	nor at ore	oforio
incl	umplimiento	o de obligacion	incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por	bles, p	or año:	- 202										5	01100
	A	Año	Cantidad														
20	323 ENERO	2023 ENERO-DICIEMBRE	9														
2	322 ENERO	2022 ENERO-DICIEMBRE	5														
20	321 ENERO	2021 ENERO-DICIEMBRE	2										Ì	ŀ			
20	220 ENERO	2020 ENERO-DICIEMBRE	က														
	of	Otros	0														
	ГОТ	TOTAL:	16						ļ								
五	otal de la ca	ırga señalada a	El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?; No	ó ante	del a	op ou	ejecua	ción de	H Plan	efa?: N	9						
7	Programa	ción de PAS q	2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):	ar en e	año	Ü											
							ъ.	Programación mensual	mació	n mer	Isual				Г		
ž	Año	Sector(**)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May Jun Jul Ago	Jun	Jul		Set	Oct Nov	_	Dic	Meta	Presupuesto anual
-	2024	MINERIA	Expediente concluido	0	0	-		0	0	0	-	,	c	+	c	מוחמו	(16)
က	C2024	PESCA	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	. 0	0		, -		10,000,00
	Elloc	TOTAL		0	0	-	-	0	0	0	-	-	0	2	-	7	16.875.00
																	0000

•		Tipo de					ፈ	Programación mensual	lación	mens	ual					
Actividad	dad tiva	evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May J	un T	lı Ag	o S S	Oct	Nov	Dic	Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct Nov Dic fisica	Presupuesto anual
* /										-	-					
TOTAL:									-	ŀ	+	ļ			c	

(***) La vigliancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo













10. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS AU. Indique si cuenta con instrumentos normativ	ique si cuenta con instrument	S non	mativo	4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:	ición ambiental a cargo de la EF	. A.
	TANKS 6 TAXABE SALES FOR			Detalle del instrumento normativo aprobado	aprobado	
ž	Función (*)	i <u>s</u>	No	Norma de la EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación en el peruano	Observaciones
-	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	×		ORDENANZA REGIONAL N° 006- 2018-GRA/CR	29/12/2018	
8	Supervisora	×		ORDENANZA REGIONAL N° 006- 2018-GRA/CR	29/12/2018	

4.2. Progra	mación anual de aprol	4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:	:50								Ī				
		PART OF THE ENGINEERING						Programaci	Programación mensual						
Νo	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (S/)
+		Reglameto para el procedimiento administrativo sancionador (PAS)	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	0	0	S/6,450
2	1	Reglameto para la atención de denuncias ambientales	0	0	0	0	0	6	0	0	7	0	0	0	S/12,150
N T													Á	TOTAL	S/18,600

rogr	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental	ación ambiental						
2	Actividades de fiscalización ambiental	stifted do modial		Program	Programación fisica		Meta anual	Presupuesto
:		_	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre Trimestre Trimestre Trimestre M (Cantidad)	(Cantidad)	anual (S/)
=	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	11	20	16	12	59	335,220.00
=	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENT E CONCLUIDO	\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	2	7	က	7	16,875.00
≡	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	0	0	0	00:00
2	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	1	,	0	8	18,600.00
		TOTALES:	12	23	18	15	89	370,695,00







